RESOLUCION D.A. N° 606

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 27/2018, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" – PLURIANUAL ID 345.970.

Asunción, 04 DIC 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. D.A. N°87513), en la que solicita la aprobación del resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 27/2018 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" – PLURIANUAL, ID 345.970 y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19/11/2018, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado sobre de oferta la empresa MTEL PARAGUAY S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 78/2018.

Que, la empresa MTEL PARAGUAY S.A. han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa MTEL PARAGUAY S.A. por un monto mínimo de Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) y un monto máximo de Gs. 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones), ambos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. Nº 606

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 27/2018, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" – PLURIANUAL ID 345.970.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2018 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" - PLURIANUAL I.D.: 345.970 y en consecuencia adjudicar a la empresa MTEL PARAGUAY S.A. por un monto mínimo de Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) y un monto máximo de Gs. 720.000.000 (guaraníes setecientos veinte millones), ambos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2° Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 6.026/2018, asignado al Ministerio de Hacienda. Los montos para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos años.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DA/RES/eg

SIME N° 87513/2018